



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

Salta,

04 AGO 2026

RES. DECECO Nº

0506-26

EXPEDIENTE. Nº 6064/26

VISTO: El pedido efectuado por la alumna Maira Carolina SANTA CRUZ, D.N.I. Nº 46.231.471, mediante el cual solicita equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera Abogacía, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, dependiente de la Universidad Católica de Salta, por las asignaturas afines, de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.022 de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Consejo Superior Nº 128/21 – Reglamento de aprobación de asignaturas por equivalencia establece, entre otros aspectos, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que “toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo plan de estudios” (Artículos 9 y 12).

Que a fs. 23 obra el informe de la Dirección de Títulos y Legalizaciones de esta Universidad.

Que los Profesores: Aquiles Ernesto MOREIRA (fs. 26), Ignacio COLOMBO (fs. 27), María Fernanda JUSTINIANO (fs. 28) y Elizabeth SAFAR (fs. 29), aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina ratifica a fojas 35, mediante Despacho Nº 242/26, los informes de los docentes antes mencionados.

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, “delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina”.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

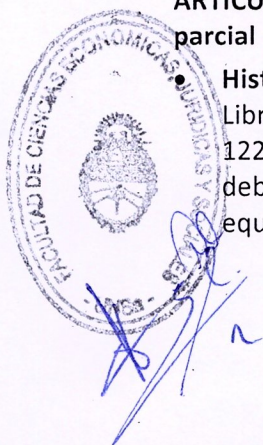
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la alumna Maira Carolina SANTA CRUZ, D.N.I. Nº 46.231.471, **equivalencia total** de la asignatura aprobada en la carrera Abogacía, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, dependiente de la Universidad Católica de Salta, según consta en el certificado de materias rendidas que obra de fs. 5 a 6, del expediente de referencia, por la asignatura afín de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.022 de esta Facultad, que a continuación se detallan:

- **Introducción al Derecho:** Calificación: 2 (dos), Fecha: 01/08/2024, Acta: 025, Folio: 032, Libro: 0095; Calificación: 2 (dos), Fecha: 16/12/2024, Acta: 115, Folio: 143, Libro: 0096; Calificación: 3 (tres), Fecha: 03/07/2025, Acta: 002, Folio: 003, Libro: 0099; **Calificación: 4 (cuatro)**, Fecha: 31/07/2025, Acta: 126, Folio: 176, Libro: 0099, por la asignatura **DERECHO CIVIL**.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR a la alumna Maira Carolina SANTA CRUZ, D.N.I. Nº 46.231.471, **equivalencia parcial** de la asignatura:

Historia Constitucional Argentina: Calificación: 4 (cuatro), Fecha: 03/07/2024, Acta: 022, Folio: 036, Libro: 0094 (no registra aplazos) y **Derecho Político:** Calificación: 6 (seis), Fecha: 28/11/2024, Acta: 122, Folio: 153, Libro: 0095 (no registra aplazos) por la asignatura **DERECHO CONSTITUCIONAL**, debiendo rendir las “Unidades Nº 4,5,6,7,8,9, 11 y 12 y 13”, del programa vigente, para obtener la equivalencia total.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº

0506-26

EXPEDIENTE. Nº 6064/26

ARTÍCULO 3º.- NO OTORGAR a la alumna solicitante equivalencia de las asignaturas:

- **Introducción a la Filosofía y Lógica y Argumentación Jurídica** por las asignaturas: **FILOSOFÍA y OPTATIVA – SOCIOLOGÍA.**
- **Historia Constitucional Argentina** por la asignatura: **OPTATIVA - HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL.**

ARTÍCULO 4º.- FIJAR el plazo de (2) dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para que la alumna Maira Carolina SANTA CRUZ apruebe las unidades de la asignatura especificada en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que la aprobación por equivalencia de las asignaturas indicadas en el artículo 1º y 2º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2.022 de la carrera Licenciatura en Administración, en un todo conforme a lo dispuesto por el artículo 12º de la Res. CS. Nº 128/21.

ARTÍCULO 6º.- HÁGASE saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y a otros interesados para su conocimiento y demás efectos.

hdc/pfv

Cra. ROSALIA HAYDÉE JAIME
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.Sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.